



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 72

La Plata, agosto 23 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Concédese al "Colegio de María Auxiliadora-Obra de Don Bosco" de La Plata, dos lotes de terreno en el cementerio local y en el lugar que el D.E. indique para levantar un bóveda con destino a guardar los restos de las hermanas de esa congregación.

Art.2º) Esta concesión quedará caduca si la obra no fuera empezada a los ciento ochenta días de promulgada esta ordenanza.

Art.3º) Exímese del pago de todos los derechos que correspondieran hasta la terminación de dicha obra.

Art.4º) Comuníquese, etc

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.